

II

LAS CAPITULACIONES PARA LA ENTREGA DE GRANADA

por Miguel Garrido Atienza. (Granada, Paulino Ventura Traveset, 1910.)

En 17 de Octubre del pasado año 1910, el señor alcalde de Granada remitió á nuestra Academia un ejemplar del libro cuyo título encabeza estas líneas, y que ha sacado á luz el Ayuntamiento de aquella capital andaluza; y el señor Director, en uso de la facultad que le conceden los Estatutos del Cuerpo, tuvo á bien designarme para informar acerca de su mérito. Antes de cumplimentar mi encargo, en Abril del corriente año, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes solicitó el informe de la Academia sobre la mentada obra á los efectos del art. 1.º del Real decreto de 1.º de Junio de 1900; y el señor director se sirvió ratificar mi designación con aquel objeto. En mi descargo, paso á dar cuenta del desempeño de mi cometido.

Forma *Las Capitulaciones para la entrega de Granada* un lujoso y muy bien impreso volumen en folio, de 332 páginas de texto, mas tres de *Índice* y una de *Erratas advertidas*. La obra comienza con la inserción del acta de la donación hecha por el señor marqués de Corvera al Ayuntamiento granadino de la escritura original de privilegio rodado en que se confirman las capitulaciones ajustadas para la entrega de la ciudad á los Reyes Católicos. Verificóse la donación en sesión celebrada en el Ayuntamiento de Granada el día 4 de Enero de 1908, con asistencia de las autoridades y de representaciones de todas las clases sociales: solemne junta en la cual pronunciaron elocuentes y patrióticos discursos el alcalde D. José Gómez Tortosa, que presidía el acto; D. Segismundo Moret y Prendergast, y el generoso donante, señor marqués de Corvera, dueño hasta entonces, por legado de familia, de tan histórico é importante documento.

Sigue en el volumen la artística y exacta reproducción en colores del privilegio original, que consta de ocho planas escritas con hermosos caracteres de la que llaman los paleógrafos

letra alemana. La orla que decora la plana primera muestra en sus ornatos la influencia árabe; y en la plana séptima aparece el gran signo rodado con los blasones, los yugos y las flechas de los Reyes Católicos.

En la página siguiente hace constar el Sr. Garrido Atienza que, á consecuencia del donativo hecho por el marqués de Corvera á la Corporación municipal granadina, le encargó ésta el estudio de las capitulaciones para la entrega de la ciudad á los Católicos Monarcas. Y dando cumplimiento al encargo, redactó el presente trabajo, distribuído en tres nutridos capítulos, á los que agregó, incluyéndolos también en el libro, una colección de documentos justificativos.

Arranca la relación en el primer capítulo desde fines del mes de Junio del año 1478, en que, hallándose los Reyes Católicos en Sevilla, pactaron una tregua con el emir de Granada Abulhásan Alí ben Saád; y termina en Septiembre de 1485, con la rota de la hueste del conde de Cabra y la toma de Cambil y Alhabar por el Rey D. Fernando. Comienza el segundo capítulo con la muerte del destronado emir Abulhásan, y las luchas entre Mohammed ben Saád (el Zagal) y Abu Abdallah Mohammed (Boabdil) y acaba con las entregas de Almería y Guadix á los Reyes Católicos en Diciembre de 1489. El tercer capítulo, por último, relata lo ocurrido desde Enero de 1490, en que Boabdil llamó al servicio de su causa á los pueblos y tahas que habían estado al partido del Zagal, hasta el venturoso término de la reconquista de España con la entrega de la ciudad del Darro y el Genil: hecho que da ocasión al autor para reseñar los privilegios rodados que, confirmando las capitulaciones de Granada, se expidieron por los regios consortes.

Del más alto interés es, en en verdad, este estudio histórico, escrito con correcto lenguaje y noble y decoroso estilo, tal como á la Historia cuadran y son convenientes. Y para justificar el autor las buenas fuentes en que bebió, estampa al pie del texto numerosas y nutridas notas en que se señalan las obras consultadas y se corroboran y amplían los asertos del texto con la autoridad de las crónicas y otras obras históricas de la época y

posteriores, de acreditados libros y opúsculos modernos, de colecciones diplomáticas ya conocidas, de documentos inéditos existentes en el archivo municipal de Granada y en otros públicos y particulares y de los que el mismo autor inserta como apéndice de su trabajo.

Forman este apéndice 75 documentos justificativos selectamente elegidos, cuidadosamente transcritos con la misma ortografía que en los originales y dispuestos en orden cronológico. Algunos pocos entre ellos conocíanse ya por haberse publicado en determinadas obras y en colecciones y revistas modernas; pero los más habían permanecido inéditos. El mayor número procede del interesantísimo archivo de la Casa de Zafra, que fundó el famoso secretario de los Reyes Católicos. Los hay también procedentes de la Biblioteca Nacional de Madrid y de la Universitaria de Granada, del Archivo de Simancas, de los municipales de Granada y Huéscar, y del particular del marqués de Corvera, sin que falten algunos documentos originariamente escritos en árabe y vertidos al castellano con destino á esta publicación. Acerca de la importancia que entrañan los tales documentos, bastará con decir que son cartas y cédulas, escrituras, tratados de paz, capitulaciones de ciudades, descripciones y relaciones históricas ya emanadas de, ó ya tocantes á los Reyes Católicos, á Boabdil, al infante Aben Celin el Nayar, Fernando de Zafra, los alcaides Yuzaf Aben Comixa y Abul Cásim el Muleh, que intervinieron oficial y directamente en toda la negociación, y á otros personajes cristianos y granadinos.

Destácase naturalmente en esta colección, por su valor intrínseco y por ser la causa ocasional de la publicación que me ocupa, el documento de las Capitulaciones asentadas en el Real de la vega de Granada, en 25 de Noviembre de 1491, entre los Reyes Católicos y el Alcaide Abul Cásim el Muleh, en nombre de Boabdil, Rey de Granada, para la entrega de esta ciudad, que forma el núm. 60 de la serie. No he de examinar ahora el fondo de esta importantísima escritura de asiento, ya en realidad conocida, y que el Sr. Garrido Atienza analiza detenidamente en el capítulo III de su libro. El texto, tomado de la escritura original

existente en el Archivo de Simancas, publicáronlo los Sres. Salvá y Sáinz de Baranda en el tomo VIII, páginas 421 y siguientes, de la *Colección de documentos inéditos para la Historia de España*. Dos siglos antes, en 1638, D. Francisco Bermúdez de Pedraza había dado á la estampa en su *Historia eclesiástica. Principios y progresos de la ciudad, y religión católica de Granada. Corona de su poderoso Reyno y excelencia de su corona*, una copia del documento donado á la ciudad por el marqués de Corvera, que es una carta de privilegio rodado que de la misma capitulación se expidió en 30 de Diciembre de 1492 á D. Pedro de Granada como Alguacil mayor de la ciudad, á pedimento de los caballeros y comunidad de la recién conquistada capital; la cual copia debió de obtener Pedraza de un testimonio que, por exhibición, sacó en 12 de Diciembre de 1562 de la misma carta de privilegio rodado, el escribano del cabildo y del número Rodrigo Méndez. Ahora, pues, el Sr. Garrido Atienza publica los dos textos; es á saber: el de la escritura original de la capitulación, impreso por Salvá y Sáinz de Baranda y el del original del privilegio rodado cedido por el marqués de Corvera, presentándolos paralelamente en forma tal que la comparación puede hacerse con toda comodidad.

Así se ve que entre ambos textos hay notables diferencias de redacción; que en el del privilegio rodado hay adiciones en varios capítulos, falta uno de ellos y se aumentan ocho nuevos, que, por las materias que tratan, tienen también real y verdadera importancia.

«Esas diferencias —dice fundadamente el Sr. Garrido Atienza— enseñan, por su contenido, que la capitulación hecha y ajustada en la noche del 25 de Noviembre se fué poco á poco modificando con aclaraciones del alcance y sentido de unas cláusulas, con la adición ó complemento á otras de lo que recapitando sobre ellas se notó que faltaba, con el aumento de pactos que no se habían tenido en cuenta ni al proponer, ni al discutir, ni al firmar los que integraron el contrato de la capitulación, con todo aquello á que los Reyes Católicos, en su deseo de transigir por que no se frustrase lo hecho y en procura

de que se desvaneciesen recelos de unos y de otros y de que todos se ablandaran, se prestaron á que se reformase, cediendo á ulteriores peticiones; si bien simulando al conocimiento de las generaciones advenideras, que no hubo tales enmiendas, rectificaciones, adiciones y novedades, al refundirlas, como las refundieron, y al fingir que todo fué concertado y hecho en el acto de la conferencia de la mencionada noche del día 25 de Noviembre de 1491».

En el privilegio rodado donado por Corvera, sigue al texto, á diferencia, como es natural, de lo que ocurre en la capitulación original, la aprobación y confirmación de los mismos Monarcas, con las firmas de D. Fernando y Doña Isabel y la del Secretario Fernando de Zafra; y aparecen después las otras confirmaciones; es á saber: la del príncipe primogénito, D. Juan; la de Doña Isabel, princesa de Portugal, y la de los prelados, maestros de las Ordenes, magnates y altos dignatarios, en número de cincuenta y tres.

La obra de D. Miguel Garrido Atienza, *Las Capitulaciones para la entrega de Granada*, no es, pues, tan sólo, como pudiera con error creerse por su título y por el laudable rasgo que la ocasionó, un documento histórico más que se publica. Es la obra original de un investigador diligente y concienzudo en que se encierran la verídica y animada narración de uno de los más grandes acontecimientos de nuestros fastos nacionales y una rica colección diplomática que arroja vivísima luz sobre aquellos tratos y negociaciones que vinieron á coronar la empresa iniciada casi ocho siglos antes en Covadonga. El libro del Sr. Garrido será libro de obligada consulta para cuantos en adelante se ocupen en las cosas de Granada y en el fecundo reinado de Isabel y Fernando. Y por su estructura y ejecución podrá servir de modelo á los historiadores de sucesos particulares que aspiren á hacer labor fecunda y provechosa para la deseada y total reconstitución de la historia patria.

Es, en resolución, en mi juicio, el libro sobre que tengo el honor de informar, obra que puede estimarse de mérito relevante, y como tal digna de ser recomendada á la superioridad para

los efectos del Real decreto más arriba dicho. Así siento y lo propongo; la Academia resolverá en todo caso lo más acertado.

Madrid, 6 de Junio de 1911.

EL CONDE DE CEDILLO.

III

LAS IGLESIAS SEVILLANAS DE SANTA CATALINA Y SAN JOSÉ

Convida por cierto á largas cuanto graves reflexiones, que no sería oportuno hacer aquí, el caso tan repetido como lamentable de que los efímeros afanes del presente, motiven la destrucción de no pocos restos monumentales de lo pasado, cuando no su profanación con modificaciones de aquella su fisonomía característica, cuya muda elocuencia en las páginas de la Historia les da singular valor como testimonios que fueron de otros tiempos. Diríase que el hombre, en su afán insano de novedades que mejor se acomoden á sus ambiciones, desprecia por vetustos y caducos esos restos, que acaso, acaso, le avergüenzan con perfecciones artísticas no superadas en algunos respectos y con el recuerdo de días gloriosos de una nación que olvidada parece de lo mucho que debe á su pasado.

Exaltarlo y venerarlo, conservando con amor y respeto esos monumentos y restos, sería un noble y digno patriotismo que debemos inculcar á la mayoría de los españoles, los pocos que lo sentimos; que sólo así podemos en este particular honrar á nuestra patria y hacerla estimada de los extraños.

Han brotado estas reflexiones del ánimo de la Academia, ante el triste caso que ha movido á la Comisión de monumentos de Sevilla á demandar de la Superioridad sean declarados nacionales dos de los muchos que conserva aquella ciudad, tan importante en la Historia como privilegiada en la producción artística.

Dichos monumentos son las iglesias de Santa Catalina y de